



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, de la Consejera, por la que se da publicidad a la incorporación de los municipios a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2025060245)

Con fecha 13 de enero de 2025 (DOE n.º 7) se publica el Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, por el que se regula la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música y se aprueba la primera convocatoria.

Dicho decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOE tal y como dispone la disposición final segunda.

Del mismo modo, recoge en su disposición transitoria primera el régimen transitorio señalando que:

“Las anteriores convocatorias que se encuentren pendientes de instrucción y resolución a la entrada en vigor de este decreto continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento en el que se aprobaron las mismas. Asimismo, quedarán sujetos a aquellas normas en su caso, los procedimientos de revisión, revocación y reintegro que procediera incoar en dichos expedientes”.

Los Ayuntamientos de Fuente de Cantos, Mérida y Valdefuentes formulan solicitudes de adhesión a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura con fechas 9 julio 2021, 21 de mayo de 2024 y 11 abril 2024 respectivamente, al amparo del entonces vigente Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de las artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre).

Dicho decreto en su artículo 6 señala:

“Podrán adherirse a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura todos los municipios de Extremadura que dispongan de espacios escénicos, en propiedad, en alquiler o cesión de uso y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente decreto”.

Asimismo, su artículo 7 señala que: “La presentación de solicitudes de integración en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, tiene carácter abierto y permanente de manera indefinida, pudiendo efectuarse la correspondiente solicitud a partir de la publicación del presente decreto por los municipios que estuviesen interesados en formar parte en la citada red”.



Las solicitudes de adhesión se refieren a los siguientes espacios:

Ayuntamiento de Fuente de Cantos: "Teatro Municipal".

Ayuntamiento de Mérida: "Centro Cultural La Antigua" como segundo espacio.

Ayuntamiento de Valdefuentes: "Casa de la Cultura".

Una vez examinados los requisitos relativos al espacio escénico, recursos humanos y económicos, la Comisión técnico-artística y de seguimiento se reúne, con fecha 4 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.a) del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, emitiendo informe favorable respecto de los espacios propuestos por los Ayuntamientos de Fuente de Cantos y Mérida, y desfavorable respecto del espacio propuesto por el Ayuntamiento de Valdefuentes.

A la vista de ésta se emite propuesta de la Secretaría General de Cultura de 17 de diciembre de 2024, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas según el artículo 10 del mismo texto legal, dictada la Resolución de 26 de diciembre de 2024 sobre la incorporación de los municipios a la Red de Teatros y otros Espacios Escénicos de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad a las solicitudes estimadas que se recogen en el anexo I y, en consecuencia, acordar su adhesión a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura.

Segundo. Dar publicidad de la desestimación de la solicitud de adhesión a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura de la solicitud recogida en el anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de enero de 2025.

La Consejera de Cultura, Turismo,
Jóvenes y Deportes,

VICTORIA BAZAGA GAZAPO



ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

Ayuntamiento de Fuente de Cantos: "Teatro Municipal".

Ayuntamiento de Mérida: "Centro Cultural La Antigua" como segundo espacio.



ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Ayuntamiento de Valdefuentes con el espacio "Casa de la Cultura".

• • •
